



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 110 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 021-2010/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G con Proveído N° 1024-2010/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 138/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 271-2009/GOB.REG.HVCA/GGR y N° 350-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó el Cuadro Nominativo de Personal CNP y Presupuesto Analítico de Personal PAP, respectivamente;

Que, del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la citada Gerencia Sub Regional se advierte que la plaza que corresponde al cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Asesoría Jurídica, se encuentra en calidad de previsto consecuentemente no cuenta con la asignación presupuestal;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0006-2010-GSRCH/G de fecha 01 de marzo del 2010, la Gerencia Sub Regional de Churcampa contrató los servicios como Abogado de don Walter Alberto Montero Palacios;

Que, el Artículo 11 sobre Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que “Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante”; en tal sentido por necesidad institucional y de manera temporal, deviene pertinente realizar la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, con la finalidad garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 110 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 MAR. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, por necesidad del servicio y de manera temporal, la funciones del cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Abog. **WALTER ALBERTO MONTERO PALACIOS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el Abog. Walter Alberto Montero Palacios.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Churcampa e interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasooz Gil
Eco. VICENTE B. MALASOOZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

